



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 11 de Agosto de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 3948 de fecha 07.04.2014, que Aprueba Convenio Programa Control de Salud Joven Sano - Resolución Exenta N° 10 de fecha 08.01.2014, donde se aprueba Convenio;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 8444.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Nutricionista, para ejecutar Convenio Programa Control de Salud Joven Sano, en el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.

➤ **Paola Valentina Fraenkel Gamboa** C.I.15.027.563-6

2.- El honorario bruto por Consejerías será de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324. "Programa Control Joven Sano 2014".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

JLOC/FBM/ccf

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.



ALCALDE

ALCALDE

(5)